



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 5743

17/04/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1109
RUNOR 1 - 1127

***Régimen Informativo Contable Mensual -
Deudores del Sistema Financiero - Central
de deudores del Sistema Financiero.***

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia y a la Central de deudores del sistema financiero, en virtud de lo establecido en el punto 2.1. del Texto ordenado de "Asistencia Crediticia a Proveedores no Financieros de Crédito".

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 3 del "Régimen Informativo Contable Mensual", Sección 3 de "Presentación de informaciones al Banco Central" y Sección 4 del Texto ordenado de "Centrales de Información".

Cabe destacar que los Proveedores no Financieros de Crédito suministrarán información sobre cada uno de sus deudores y sobre las financiaciones alcanzadas que otorgan integrando los diseños de registro PROVEEDORES.TXT (4304) e IMPORTES.TXT (4314).

Asimismo, se señala que a fin de detallar los saldos de deuda que registren cada uno de sus deudores, deberán integrar el campo 6 del diseño 4314 "Tipo de asistencia crediticia".

Por otra parte, se ha modificado el punto 3.1.1.2. brindando instrucciones para facilitar la correcta imputación de las asistencias e indicando cómo integrar el campo 8 del diseño 4304 "Total de deuda".

Por último, y en virtud de la emisión de la Comunicación "A" 5637 vinculada con las Normas de Clasificación de deudores, se adecuaron los puntos 1 y 2 correspondientes al ANEXO G de las normas de procedimiento: Grandes y Principales Deudores, elevando el saldo total de deuda perteneciente a dichos clientes, de \$1.500.000 a \$2.500.000.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Las disposiciones relativas a Proveedores no Financieros de Crédito tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a julio de 2015.

Las presentaciones o rectificativas de períodos anteriores que se efectúen a partir del 11/08/2015 deberán tener en cuenta las presentes instrucciones

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 17 HOJAS



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Instrucciones generales.

Los importes se expresarán en pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Las entidades deberán remitir mensualmente los datos solicitados en los siguientes apartados:

- A "Datos identificatorios del deudor",
- B "Datos sobre la asistencia al deudor",
- D "Datos agregados de la entidad" y

Además, y con el nivel de requerimiento que a cada uno le corresponda, deberán presentar esta información **los proveedores no financieros de crédito**, los administradores de carteras crediticias de ex-entidades financieras y los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.

2. Deudores comprendidos.

Se informará la totalidad de los deudores de las entidades financieras y otros entes mencionados en el último párrafo del punto precedente, con excepción del B.C.R.A. y aquellos deudores cuyo saldo de deuda sea inferior a \$500.

Para definir al deudor se tendrán en cuenta los conceptos vertidos en el texto ordenado de las normas sobre "Gestión Crediticia".

En los casos de grupos o conjuntos económicos no se consolidará la información.

Las entidades deben seguir informando a sus deudores en la medida que continúen las gestiones de cobro de sus acreencias.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

D. DATOS AGREGADOS DE LA ENTIDAD

1. Se informarán las financiaciones de los clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes (Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Créditos por arrendamientos financieros, Participaciones en otras sociedades, Garantías otorgadas y Cuentas de orden) resulte menor a **\$500.-**

1.1. Situación normal.

- 1.1.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.1.2. Con garantías preferidas "B"
- 1.1.3. Sin garantías preferidas
- 1.1.4. Cantidad de deudores

1.2. Riesgo bajo / Con seguimiento especial

- 1.2.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.2.2. Con garantías preferidas "B"
- 1.2.3. Sin garantías preferidas
- 1.2.4. Cantidad de deudores

1.3. Riesgo medio / Con problemas

- 1.3.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.3.2. Con garantías preferidas "B"
 - 1.3.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.3.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.3.3. Sin garantías preferidas
 - 1.3.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.3.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.3.4. Cantidad de deudores

1.4. Riesgo alto / De alto riesgo de insolvencia

- 1.4.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.4.2. Con garantías preferidas "B"
 - 1.4.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.4.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.4.3. Sin garantías preferidas
 - 1.4.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.4.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.4.4. Cantidad de deudores



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

G. GRANDES Y PRINCIPALES DEUDORES

1. Grandes Deudores

Se entenderá por Grandes Deudores a los clientes pertenecientes al sector no financiero que registren un saldo total de deuda en el sistema financiero superior a **\$2.500.000**.

2. Principales Deudores

Se entenderá, a los fines de cualquier referencia normativa, como "Principales Deudores de la Entidad Financiera":

1. Los clientes cuyo saldo de deuda al último día de cada mes sea superior a **\$ 2.500.000.-**
2. Los clientes cuyo saldo de deuda en algún momento del mes supere el 0,5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad correspondiente al mes anterior (siempre que exceda los **\$ 2.500.000.-**) en los casos en que su saldo de deuda a fin de mes no los incluya en los términos del punto anterior.
3. Si la cantidad de clientes alcanzados por la definición consignada en el punto 1 resulta inferior a 50, se considerarán como principales deudores a los 50 primeros clientes.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

J. OTRAS INFORMACIONES

J.1. Se deberá identificar aquellos deudores cuya asistencia se haya informado en los puntos 2.1., 2.2., 2.3. y 2.4 del apartado “B. Datos sobre la asistencia al deudor” que:

- a- hayan formalizado o formalicen convenios de pago de acuerdo con lo dispuesto en el punto 11.9 de las Normas sobre “Clasificación de deudores”.
- b- hayan refinanciado deudas con quitas de capital de acuerdo con las disposiciones incluidas en las Normas sobre “Clasificación de deudores”.
- c- corresponden a carteras adquiridas del sector privado no financiero, según lo descrito en el punto 2.2.6 de las Normas sobre “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”.
- d- No habiendo registrado asistencia crediticia en la entidad y que posteriormente reciban financiaciones de éstas sin superar el porcentaje de financiaciones establecido en el punto 2.2.5. “Créditos Adicionales” de la Sección 2 de las Normas sobre Previsionamiento del peor calificado, sobre el saldo de deuda registrado en el sistema financiero de acuerdo con la última información disponible en la Central de deudores.

A los fines de la validación deberá considerarse el saldo contable de las cuentas 131906, 132306, 135906 Y 136306.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

- 3.1. Saldo de deuda
Se consignará el saldo de deuda al último día del mes al que corresponde la información, relacionado a:
- 3.6.1. Con garantías preferidas "A"
 - 3.6.1.1. Capital e intereses devengados
 - 3.6.2. Con garantías preferidas "B"
 - 3.6.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 3.6.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
 - 3.6.3. Sin garantías preferidas
 - 3.6.3.1. Capital e intereses devengados no previsionables al 100%
 - 3.6.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- De aquellos deudores cuya situación sea 3 o 4 (de acuerdo con las normas de Clasificación de deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad), deberá informarse el monto de deuda vencida.
- 3.2. Plazo original
Cantidad de meses entre la fecha de origen y el vencimiento, según condiciones de originación.
Para las operaciones con Tarjetas de crédito se integrará el plazo de vencimiento promedio ponderado correspondiente a las operaciones por cada una de las marcas informadas.
- 3.3. Tipo de tasa de interés
- 3.8.1. Fija
 - 3.8.2. Variable
 - 3.8.3. Otras
- 3.4. Frecuencia de actualización de la tasa
Se informará en meses.
- 3.5. Tasa de interés nominal anual vigente a la fecha a la que se refiere la información.
Para las operaciones de Adelantos se utilizará la Tasa efectiva mensual promedio ponderada por los montos de las distintas operaciones y para las operaciones con Tarjetas de crédito se utilizará la Tasa efectiva mensual promedio ponderada por los montos de las distintas operaciones correspondientes a una misma marca.
- 3.6. Costo financiero total vigente a la fecha a la que se refiere la **información**, calculado conforme el punto 3.4. de las Normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito".
- 3.7. Sistema de amortización
- 3.12.1. Francés
 - 3.12.2. Alemán
 - 3.12.3. Pago íntegro de capital e intereses al vencimiento
 - 3.12.4. Otros

Versión: 6º	COMUNICACIÓN "A" 5367	Vigencia: 05/11/2012	Página 22
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

3.1. DATOS IDENTIFICATORIOS Y SOBRE LA ASISTENCIA DEL DEUDOR Y DATOS AGREGADOS DE LA ENTIDAD (Apartados A, B, D, F y J.1. del T.O.)

3.1.1. Instrucciones generales

3.1.1.1. La información incluida en este capítulo tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 3.1.4.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán incluirse en los archivos que se indican a continuación los que deberán grabarse en un CD conforme a lo previsto en la Sección 1:

<u>Diseños de registro</u>	<u>Nombres de archivos</u>
4301/4302/4303/4316	DATOSENT.TXT
4305/4306/4307/4308	DEUDORES.TXT
4380	DETALLE.TXT

Los archivos DATOSENT.TXT y DEUDORES.TXT deberán informarse siempre, conteniendo, por lo menos, registros con los diseños 4301 y 4316, en el primer caso, y 4305 en el segundo. Si la entidad no tiene financiaciones en el balance y sólo tiene para informar Máxima asistencia a clientes vinculados o con deuda mayor al 0,5% de la RPC, no es necesario que envíen el diseño 4301.

Los restantes archivos serán grabados sólo en caso de existir información para sus correspondientes diseños.

En caso de no registrarse datos en ninguno de los diseños, se deberá consignar código 0 (cero) en el campo 4 "Opción no opera" del archivo "ID_PRES.TXT" (Sección 1 de Presentación de Informaciones al Banco Central).

Los campos denominación deberán grabarse con caracteres, mayúsculas y sin acentos y no deberán contener caracteres tabuladores ni comillas.

3.1.1.2. Los proveedores no financieros de crédito informarán sólo los diseños 4304 y 4314 previstos exclusivamente para ellos, en sendos archivos denominados "PROVEEDORES.TXT" e "IMPORTES.TXT", a fin de informar a cada uno de sus deudores y detallar los saldos que conforman cada una de sus asistencias crediticias, respectivamente.

En el campo 6 del diseño 4314 se informará el tipo de asistencia relativa a deudores del Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior.

Asimismo, deberán remitirse a la Tabla de correspondencia incluida en el Anexo II de esta Sección, para determinar las cuentas asociadas a cada tipo de asistencia. Luego deberán consultar el Plan y Manual de Cuentas que contiene el concepto y las normas de valuación vinculados con cada una de esas cuentas.



B.C.R.A.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL

Sección 3. Deudores del sistema financiero.

En particular cuando se trate de la asistencia “Tarjetas de Crédito/Compra” declararán en el campo 7 “Importe” los saldos impagos adeudados por titulares de tarjetas de crédito/compra que surjan de la sumatoria de: la última liquidación emitida, el monto de los cupones registrados y de los adelantos en efectivo cuyo vencimiento tendrá lugar en el próximo cierre y las cuotas no vencidas correspondientes a financiamientos realizadas por ese medio.

Los saldos de cada uno de los tipos de asistencia incluirán tanto el capital como los intereses y ajustes devengados a cobrar.

TOTAL DE CONTROL: en el campo 8 del diseño 4304 se totalizarán por deudor los importes informados en el campo 7 del diseño 4314 para cada una de las asistencias crediticias.

3.1.1.3. El campo “Situación” (campo 6 del diseño 4302, campo 9 del diseño 4303, campo 8 del diseño 4304, campo 11 del diseño 4305 y campo 11 del diseño 4308), se integrará conforme a la siguiente tabla, según corresponda:

<u>Código</u>	<u>Situación</u>
01	En situación normal / Situación normal
21	En observación (2 a) / Riesgo Bajo
22	En negociación o con acuerdos de refinanciación (2 b) (exclusivo para clientes de cartera comercial y no aplicable para proveedores no financieros de crédito , ni para el diseño 4302)
03	Con problemas / Riesgo Medio
04	Con alto riesgo de insolvencia / Riesgo Alto
05	Irrecuperable
06	Irrecuperable por disposición técnica
11	Con asistencias cubiertas en su totalidad con garantías preferidas “A” (no aplicable para proveedores no financieros de crédito)
99	Deudor no clasificado (sólo aplicable en la situación prevista en el 3° párrafo del punto 3.1.2.2.ii) (no aplicable para proveedores no financieros de crédito)

3.1.1.4. Se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizarán los tipos de identificación “98” y “99” para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y físicas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante que será el número de la cuenta corriente abierta en esta Institución
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3. Deudores del sistema financiero.

- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas, cuyas tres últimas posiciones deberán coincidir con las asignadas cuando se utilizaba como código de país el numérico de tres posiciones previsto en la codificación de países y territorios difundido por la Comunicación "A" 3147.

El tipo de identificación "77" se utilizará exclusivamente para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, en la situación prevista en la Comunicación "B" 7067.

3.1.2. Instrucciones particulares

3.1.2.1. Datos agregados de la entidad (Diseños 4301, 4302, 4303, 4380 y 4316)

i) Diseño 4301

TOTALES DE CONTROL: en el campo 9 se informará el total de las financiaciones informadas en el diseño 4302 con campo 4 de ese diseño igual a 2 y 4.

En el campo 10 se totalizarán los conceptos de financiaciones comprendidas en este régimen, informadas en los campos 19 del diseño 4305 y 9 del diseño 4301. La validación prevista en el apartado E del texto ordenado de las normas de este régimen, vinculada con la leyenda de error 17 del punto 3.1.6.1., se verificará comparando:

- la suma del campo 10 - redondeado en miles de pesos sin decimales en esta Institución - y los importes correspondientes a los códigos 141197 y 145197 "Partidas no imputadas a ningún deudor", con
- la suma de las cuentas del balance de saldos detallados en el texto ordenado de este régimen informativo, neto de:
 - los importes del campo 7 del diseño 4301 "Intereses documentados no devengados incluidos en cuentas 711045 y 715045" y
 - los importes de los códigos 321158 y 325158 "Cobros no aplicados-deudores registrados en cuentas de orden".

ii) Diseño 4302

Para los deudores con saldos inferiores a \$500 (campo 4=2) calificados en situación 1 ó 21, completarán los campos 7, 8 y/o 10, según corresponda, como así también el campo 12. Los campos 9 y 11 se grabarán con ceros.

Para los deudores con saldos inferiores a \$500 expuestos en cuentas de orden como "Créditos clasificados irre recuperables" (punto 1.7 del Apartado D del texto ordenado de este régimen), se consignará el código 4 en el campo 4, la categoría correspondiente en el campo 5, el código 05 ó 06 en el campo 6 "Situación", el importe en el campo 10 y la cantidad de deudores en el campo 12.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

Denominación: Proveedores Deudores del Sistema Financiero Exclusivo para proveedores no financieros de crédito.				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4304
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 200203)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del apartado A del T.O. y 3.1.1.4. de estas instrucciones (2)
5	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del apartado A del T.O.
6	Denominación	Carácter	55	Punto 1. del apartado A del T.O. y Punto 3.1.2.2.i) de estas instrucciones.
7	Situación	Numérico	2	Punto 1. del apartado B del T.O. Según tabla del punto 3.1.1.3. de estas normas
8	Total de deuda	Numérico	14	Según último párrafo del punto 3.1.1.2. de estas instrucciones
9	Deudor encuadrado Art. 26 inc. 4) Ley 25.326	Numérico	1	0 ó 1. Según punto 3.1.2.2. ii) de estas instrucciones y Punto 6 del apartado A del T.O.
10	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii)
11	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii)
12	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii)
13	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii)
14	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 9.2 del apartado B del T.O.
15	Fecha de la última Refinanciación	Numérico	8	AAAAMMDD - Punto 5 del Apartado B del T.O.
16	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N" (en todos los registros)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Para tipo de identificación 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por ésta Institución T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.

Versión: 10°	COMUNICACIÓN "A" 5743	Vigencia: 18/04/2015	Página 22
-----------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

Denominación: Importes Deudores del Sistema Financiero Exclusivo para proveedores no financieros de crédito.				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4314
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 200203)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del apartado A del T.O. y 3.1.1.4. de estas instrucciones (2)
5	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del apartado A del T.O.
6	Asistencia crediticia	Numérico	2	Punto 3.1.1.2. de estas instrucciones y punto 2.1. del apartado B del T.O. 01 = Adelantos 04 = Documentos a sola firma, Descontados y Comprados 06 = Con otras garantías hipotecarias 08 = Con otras garantías prendarias 09 = Personales 10 = Tarjetas de crédito / compra 13 = Otros préstamos 15 = Créditos por arrendamientos financieros 20 = Préstamos a microemprendedores
7	Importe	Numérico	12	Según punto 3.1.1.2. de estas instrucciones
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N" (en todos los registros)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
(2) Para tipo de identificación 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por ésta Institución
T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero

3.1.5.7. Aplicables al diseño 4306

Código	Leyenda	Causa
01	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA MAL INFORMADA	Se informó un Tipo de asistencia no previsto en estas Normas.
02	C7 A C19 DEBEN SER NUMERICOS	Algunos o todos los campos mencionados contienen blancos o caracteres no numéricos.
03	C17 DEBE SER NUMERICO DISTINTO DE CERO	Se completó con ceros el citado campo, o contiene blancos o caracteres no numéricos.
04	FALTA INFORMAR DEUDA	Todos los campos de deuda son iguales a cero.
05	CAMPO XX MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el diseño 4305 en el campo "Situación" un código distinto de 03 ó 04, se informó uno o más importes de deuda vencida.
06	DESCUENTO DE TITULOS MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia" un código igual a 02, no se procedió según lo indicado en el punto 3.1.2.2.iii) primer párrafo.
07	PRESTAMOS INTERFINANCIEROS MAL INFORMADO	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia" un código igual a 11, no se procedió según lo indicado en el punto 3.1.2.2.iii) segundo párrafo.
08	DEUDA VENCIDA NO PUEDE SUPERAR DEUDA TOTAL - CAMPO XX	La deuda vencida consignada en el campo mencionado supera el importe correspondiente a la deuda total.
09	TIPO DE ASISTENCIA Y RESIDENCIA O SECTOR (DISEÑO 4305) NO SE CORRESPONDEN	Habiéndose informado un tipo de asistencia igual a 11, el deudor corresponde a un Sector no Financiero, o bien habiéndose declarado un tipo de asistencia igual a 12, el deudor no corresponde al Sector Público Financiero.
10	C11, C12, C15 Y/O C16 DEBEN SER CERO	Habiéndose informado el campo 11 "Situación" del diseño 4305 igual a 01 ó 21 , se consignó importe en el/los mencionado/s campo/s.
11	FECHA ULTIMA REFINANCIACION MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20001331), o- Contiene caracteres no numéricos, o bien- Se informó una fecha mayor al período que se está informando.
12	INCONSISTENCIA ENTRE C23 DEL DISEÑO 4305 Y C20 DEL DISEÑO 4306	Habiéndose informado campo 23 igual a 1 en el diseño 4305, se informó con ceros el campo 20 del diseño 4306.
13	TIPO DE ASISTENCIA Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO SE CORRESPONDEN	Habiéndose informado en el campo "Tipo de asistencia" un código igual a 19, el número de identificación no corresponde a una persona jurídica, o bien, habiéndose declarado un tipo de asistencia igual a 20, el número de identificación no corresponde a una persona física.

Versión:10°	COMUNICACIÓN "A" 5743	Vigencia: 17/04/2015	Página 34
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

3.1.5.11. Aplicables al diseño 4304 (EXCLUSIVO PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO)

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO PROVEEDORES.TXT	El diseño no corresponde al 4304 o bien el archivo está vacío.
02	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.
03	LONGITUD DE REGISTRO ERRÓNEO	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
04	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación.
05	FECHA ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa con "N".
06	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
07	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado en el campo mencionado, no corresponde a ninguno de los existentes
08	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo mencionado, es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado en el punto 3.1.1.4. para el tipo de identificación 99.
09	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo mencionado está en blanco o no cumple con lo establecido en el punto 3.1.1.1. de estas instrucciones.
12	DEUDOR NO COMPRENDIDO	Se ha informado un deudor no previsto en el punto 2 del T.O.
13	C8 DEBE SER NUMÉRICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

3.1.5.11. Aplicables al diseño 4304 (EXCLUSIVO PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO) (continuación).

Código	Leyenda	Causa
14	DEUDOR MAL INFORMADO	Se informó una persona jurídica o una persona física que reviste el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.
15	SITUACIÓN MAL INFORMADA	La situación informada no coincide con ninguna de las previstas en el punto 3.1.1.3 de estas normas.
16	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".
17	TOTAL DE DEUDA MAL INFORMADO	El total informado no surge del cálculo establecido en el último párrafo del punto 3.1.1.2. de estas normas.
18	C9 MAL INFORMADO	-Habiéndose informado campo 7 igual a 01 se informó un código distinto de cero, o bien -Se informó un código distinto de 0 ó 1, en los restantes casos.
19	CXX MAL INFORMADO (APLICABLE A CAMPOS 10 A 13)	-Habiéndose informado campo 7 igual a 01, se informó un código distinto de cero, o bien -Se informó un código distinto de 0 ó 1, en los restantes casos.
20	DÍAS DE ATRASO EN EL PAGO MAL INFORMADO (C14 MAL INFORMADO)	-El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos, o bien -Habiéndose informado los campos 10 a 13 con ceros, el campo 14 es distinto de cero.
21	FECHA ULTIMA REFINANCIACIÓN MAL INFORMADA	-Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20001331), o bien -Contiene caracteres no numéricos, o bien -Se informó una fecha mayor al período que se está informando.
22	INCONSISTENCIA ENTRE C10 Y C15	Habiéndose informado campo 10 igual a 1, se informó con ceros el campo 15.
23	INCONSISTENCIA ENTRE C7 Y C13	Habiendo consignado campo 7 igual a 06 no se integró con 1 el campo 13 o viceversa.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

3.1.5.11. Aplicables al diseño 4314 (EXCLUSIVO PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO)

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO IMPORTES.TXT	El diseño no corresponde al 4314 o bien el archivo está vacío.
02	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.
03	LONGITUD DE REGISTRO ERRÓNEO	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
04	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación e igual tipo de asistencia crediticia.
05	FECHA ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa con "N".
06	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
07	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado en el campo mencionado, no corresponde a ninguno de los existentes
08	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo mencionado, es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado en el punto 3.1.1.4. para el tipo de identificación 99.
09	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	INCONSISTENCIA EN DEUDOR INFORMADO	Se ha informado un deudor no informado en el diseño 4304 o viceversa.
12	C7 MAL INFORMADO	El campo mencionado contiene blancos, caracteres no numéricos o todos ceros.
13	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA MAL INFORMADA	Se informó un tipo de asistencia no previsto en estas normas.
14	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero

- 3.3.2.4. En el campo 11 se informará el capital a la fecha de originación de la operación. Para los tipos de asistencia 01 “Adelantos” y 10 “Tarjetas de crédito” este campo se completará con el mismo importe informado en el campo 12 “Saldo de deuda”.
- 3.3.2.5. Para tipo de asistencia 01 “Adelantos” se deberá informar en el campo 12 el saldo de deuda del total de los adelantos registrados.
Para tipo de asistencia 10 “Tarjetas de crédito” se deberá informar en el campo 12 el saldo de deuda perteneciente a cada marca de tarjeta del deudor.
- 3.3.2.6. Si para alguna operación la Tasa de interés nominal anual fuera cero, se consignará 00001 en el campo 17, describiéndose tal situación en el campo 15, **e integrando el campo 14 con 03.**
Si para alguna operación el plazo original fuera menor a un mes, el campo 13 se integrará con 001.
Si para alguna de las operaciones cuya tasa de interés nominal anual es igual a cero, el costo financiero total también fuera cero, se consignará 00001 en el campo 18
- 3.3.2.7. En los campos 23 a 28 se informará el monto original (campo 11) de acuerdo a la apertura prevista, integrando el campo 29 con el monto restante.
- 3.3.2.8. En los campos 30 a 36 se detallará la apertura del monto original (campo 11), según su ubicación geográfica, consignando en orden descendente las cuatro primeras (como máximo), utilizando el código postal correspondiente y consignando en el campo 38 el monto restante.
- 3.3.2.9. En los campos 51 a 54 se consignará/n el/los código/s correspondiente/s a situaciones previstas en la tabla inserta en el Anexo I de estas instrucciones, aplicables a las operaciones de los clientes encuadrados en disposiciones legales o normativas.
- 3.3.2.10. El campo 55 se completará con 1 si la financiación es otorgada en condiciones preferenciales a Micro, Pequeñas y Medianas empresas y con 0 en caso contrario.

3.3.3. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero

Código	Leyenda	C a u s a
13	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA MAL INFORMADA (C6)	Se informó un tipo de asistencia no prevista para este diseño.
14	NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION MAL INFORMADO (C7)	-Los cuatro primeros dígitos informados en el campo 7 no se corresponden con los cuatro primeros dígitos informados en el campo 10, y/o los restantes se completaron con blancos, caracteres no numéricos o todos ceros, o bien, -Habiéndose informado en campo 6 tipo de asistencia 10, los dígitos 5 a 8 informados en el campo 7 no corresponden a un código de marca existente para esa entidad y/o los restantes no se completaron con ceros. - Habiéndose informado en campo 6 tipo de asistencia 01, los dígitos 5 a 13 informados en el campo 7 no son numéricos o son todos ceros y/o el dígito 14 se completó con blancos o con una letra distinta de C
15	CODIGO POSTAL MAL INFORMADO (C8)	El código postal informado no corresponde a ninguno de los existentes.
16	CODIGO DE MONEDA MAL INFORMADO (C9)	El código informado no corresponde a ninguno de los previstos en la tabla SWIFT – Currency Codes.
17	FECHA DE ORIGEN MAL INFORMADA (C10)	-Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20001340), contiene caracteres no numéricos o es posterior a la fecha de información (campo 3) o es anterior a 20130101, o bien -Para tipo de asistencia 01 y/o 10 la fecha informada en el campo 10 no coincide con el año y el mes integrados en el campo 3.
18	C11 Y/O C12 Y/O C13 Y/O C17 Y/O C18 Y/O C23 A C29 Y/O C31 Y/O 33 Y/O 35 Y/O 37 Y/O 38 Y/O 39 A 48 MAL INFORMADOS	-El campo citado contiene blancos o caracteres no numéricos, o bien -Se completaron con ceros los campos 11 y/o 12 y/o 17 y/o 18 y/o 31, o bien -Habiéndose completado el campo 6 con tipo de asistencia 01 y/o 10, el importe informado en campo 11 no coincide con el informado en campo 12. -Se completaron todos con ceros los campos 39 a 48.
19	CÓDIGO MAL INFORMADO (C14 Y/O C19 Y/O C21)	El código informado no corresponde a ninguno de los previstos.
20	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA TASA MAL INFORMADA (C16)	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos, o bien, la frecuencia informada es mayor al plazo original (campo 13).
21	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE C11 Y C23 A C29	La sumatoria de los montos informados en los campos 23 a 29 no es igual al monto original (campo 11)
22	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE C11 Y C31, C33, C35, C37 y C38.	La sumatoria de los montos informados en los campos 31, 33, 35, 37 y 38 no es igual al monto original (campo 11).



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4. Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por cada una de las entidades que lo asisten:

- § las entidades financieras
- § **proveedores no financieros de crédito**
- § los fiduciarios de fideicomisos financieros
- § los administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras

No se incluirán aquellos deudores identificados por las entidades por estar alcanzados por los términos del inciso 4 del artículo 26.

Asimismo, se identificarán aquellos deudores cuya información se encuentre sometida a revisión o en proceso judicial de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 inciso 6 y 38 inciso 3 de la mencionada ley, respectivamente.

4.1. Difusión Masiva - Soporte Óptico

La información se brindará mensualmente y se distribuirá de la siguiente forma:

- a) A las entidades financieras mediante débito de oficio del arancel correspondiente en la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- b) A los fiduciarios de fideicomisos financieros, **proveedores no financieros de crédito** y administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras, previo pago del arancel.
- c) A los responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la “Prestación de Servicios de Información Crediticia”, previo pago del citado arancel.

La información incluida en este soporte se limitará a la difusión de:

- § Grandes Deudores del Sistema Financiero, cualquiera sea su clasificación.
- § Demás deudores que sean informados al menos por una entidad con clasificación 3, 4, 5 ó 6.
- § Deudores integrantes de las carteras residuales que registren atrasos superiores a 180 días en el cumplimiento de sus obligaciones.